

Rosario ROCA.
 Que, en virtud de la aprobación de dicho proyecto, fue asignada a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ la suma de PESOS CINCO MILLONES VEINTISÉIS MIL SETENTA Y CINCO (\$ 5.026.075).
 Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN ha tomado la intervención que le compete.
 Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la

que, habiéndose efectuado las presentaciones pertinentes, mediante nota de la DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO UNIVERSITARIO Y VOLUNTARIADO, MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA NO-2019-11723958-APN-DNDUVY#MECCYT, fue aprobado, entre otros, el proyecto presentado por esta Casa de Altos Estudios, cuya Dirección se encuentra a cargo de la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Dra. Alejandra

Que mediante Resolución del SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 205/2018, se aprobó la Convocatoria a la presentación de Proyectos en el marco del "Programa de Fortalecimiento de la Ciencia y la Tecnología en Universidades Nacionales 2018" destinada a las Instituciones Universitarias Nacionales, con el objetivo de articular los esfuerzos de las Universidades con otros actores del sistema científico y tecnológico nacional, a fin de responder a los objetivos regionales y nacionales, en materia de Ciencia y Tecnología para un desarrollo sostenible.

CONSIDERANDO:

El Estatuto aprobado por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACION N° 584 del 17 de marzo de 2015, la Resolución del SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 205/2018 y Nota NO-2019-11723958-APN-DNDUVY#MECCYT, el Expediente N° 900/2018 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

VISTO

JOSÉ C. PAZ, 13 MAY 2019

Resolución N° 154



SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, ha tomado la intervención de su competencia. Que la presente medida se adopta en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 74 inciso e), del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015.

Por ello,

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la ejecución del "Programa de Fortalecimiento de la Ciencia y la Tecnología en Universidades Nacionales 2018", cuya Dirección se encuentra a cargo de la SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA Dra. Alejandra Rosario ROCA.

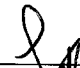



ARTÍCULO 2º.- Autorízase al SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN a otorgar a la Directora del Proyecto y/o a quien ésta designe, anticipos de fondos con cargo a rendir cuentas por hasta la suma prevista en el presupuesto del Proyecto. Dichos anticipos, se rendirán a esta UNIVERSIDAD de acuerdo a las pautas previstas en la planilla que, como Anexo, forma parte integrante de la presente, y que deberá remitirse con su documentación respaldatoria a la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN dentro de los CINCO (5) días hábiles de la fecha de realización del último gasto. Ello, y sin perjuicio de aquellas instrucciones específicas que al respecto se establezcan a través de la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase al SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN a llevar adelante la gestión de pago de las prestaciones que se originen en virtud de la ejecución del Proyecto. A tales efectos, la Directora del Proyecto certificará el cumplimiento de cada prestación.


ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, será atendido con cargo a la Fuente de Financiamiento 16 – Programa 41 – Subprograma 03, del presupuesto de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 5º.- La Directora del Proyecto, deberá observar para la ejecución de los gastos y rendición de los mismos las pautas previstas según RESOL-2018-763-APN-MECCTYT debiendo confeccionar la correspondiente "Rendición de Cuentas", la que deberá ser remitida con su documentación respaldatoria a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN dentro de los VEINTE (20) días de finalizado el Proyecto.

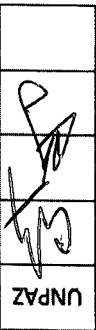
ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido, archívese.





UNPAZ

FEDERICO G. THEA
RECTOR
Universidad Nacional de José C. Paz



Resolución Nº.....
154



ANEXO

RENDICION N°:
FECHA DE RENDICION:

Monto asignado :

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
TOTALES																		
SALDO NO INVERTIDO ACTUAL RENDICIÓN																		

Firma

Aclaración

154

1.

- 1 Numeros correlativos asignado a los comprobantes según fecha de emisión.
 - 2 Detallar brevemente el concepto de la compra o contratación; cabe la posibilidad de hacer referencia al N° de Folio donde se adjunta la factura o ticket.
 - 3 Indicar todo tipo de aclaraciones; en caso de necesidad de mayor espacio de escritura hacer referencia a N° de Folio del Expediente donde se detalle la aclaración en extenso.
- Todos los comprobantes deberán cumplir con las siguientes pautas:**
- a) Deben ser originales.
 - b) Deben ser Facturas tipo B o C o Ticket Fiscal emitidos válidamente en cumplimiento de las normas fiscales vigentes.
 - c) Deben expresar claramente el objeto del gasto.
 - d) Deben estar extendidos a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, CUIT N° 30-71165548-0, con domicilio legal en calle Leandro N. Alem N° 4731, Localidad y Partido de José C. Paz
- Por último, deberá acompañarse la constancia de validez del CAE o CAI según corresponda.